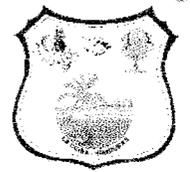




MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



CERTIFICACION

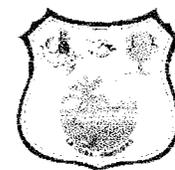
La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No.26 de SESION ORDINARIA del día lunes veintisiete (27) de Agosto del año dos mil dieciocho (2018), que literalmente dice: ACTA No.26.- Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida a las nueve y cuarenta de la mañana del día lunes veintisiete (27) de Agosto del año dos mil dieciocho (2018), celebró Sesión Ordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Jerry Francisco Sabio Amaya, con asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Alba Estela Zepeda Pinto y los Señores Regidores por su orden: 2º Gustavo Alonso Irias Irias, 4º Alberto José Reconco Torres, 5º Carlos Alejandro Aguilar Ponce, 6º Emely Mabel Pérez Figueroa, 7º Germán Leonel Cruz Paz, 8º Mauricio Cáliz Ceballos, 9º Alba Ruth Zavala Irias, 10º Ricardo Adolfo Azcona Sánchez.- Presentes también el Abogado Henry Mauricio Lujan Mencias Asesor Municipal, el Licenciado José Antonio Rivera Auditor Municipal, El Ingeniero Carlos Zuniga Tesorero Municipal y los señores Engels Bustillo y Osman Suazo Miembros de la Comisión de Transparencia Municipal.- Estuvieron ausentes con excusa los Regidores 1º Roberto Eduardo Dip Dabdoub, 3º Ramón Antonio Leva Bulnes y el Señor Gustavo Salvador Aguilar Mejía Comisionado Municipal.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1º.- Comprobación del quórum.- 2º.- Invocación a Dios dirigida por la Regidora Alba Zavala.- 3º.- Apertura de la Sesión por el Señor Alcalde **DOCTOR JERRY SABIO**.- 4º.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.- 5º.- Excusas de los Miembros de La Corporación Municipal.- 6º.- Lectura del Acta No. 24.- La cual fue aprobada y ratificada por unanimidad con la siguiente enmienda.- Enmienda al Punto No. 8, Inciso b): El Señor Alcalde: Informo en relación al tema de los vendedores ambulantes expreso que se tiene que utilizar una administración público privado de los mercados.- 7º.- COMPARECENCIAS: a.) DE LA LICENCIADA RASHADA MÉNDEZ.- JEFA DE DESARROLLO COMUNITARIO Y EL DOCTOR MARIO BECERRA MEDICO GENERAL DE LA CLÍNICA MUNICIPAL.- (ASUNTO: PRESENTACIÓN INFORME SEMESTRAL DE LA CLÍNICA MUNICIPAL DOCTOR MARCO ANTONIO SOSA).- El Señor Alcalde: Da la más cordial bienvenida a la Licenciada Rashada Méndez y al Doctor Mario Becerra.- Toma la palabra La Licenciada Rashada Méndez: Inicia su presentación informando que la Clínica Municipal fue reabierta el doce (12) de marzo del presente año con la finalidad especial de brindar servicios gratuitos y medicamentos de base para los pobladores de la ciudad de La Ceiba; cuenta con un médico general, una Licenciada en enfermería, una Enfermera Auxiliar, una Odontóloga, Una Ginecóloga, una encargada de laboratorio y un guardia de seguridad.- Se prestan los servicios de consulta general, ginecología (ultrasonido, citología, control prenatal), servicios de odontología, aplicación de medicamentos,



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-2-

cirugía menor entre otros servicios.- **Continúa la Licenciada Méndez**: Presentando el informe de las atenciones mensuales y las donaciones recibidas a la Clínica Municipal, se sigue gestionando más apoyo porque sabemos la difícil situación que atraviesa esta Municipalidad.- **El señor Alcalde**: Expresa que hay necesidad en el tema de la salud y se está gestionando para una segunda clínica, en la ciudad de San Pedro Sula hay diez clínicas Municipales y construirán un hospital Municipal, recalca **El Señor Alcalde**: Que se va a continuar brindando el apoyo con entereza.- Se despide la Licenciada Rashada Méndez agradeciendo el espacio brindado.- **b.) DE LA SEÑORA MARLENY LISSETH HERNÁNDEZ.- (ASUNTO: SOLICITUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN RESTAURANTE EN LA ZONA DEL MALECÓN).**- **El Señor Alcalde**: Brinda un cordial saludo a los comparecientes.- **La Señora Marleny Hernández**: Expresa que el motivo de la presente es para solicitar un permiso para la construcción de un restaurante "Cric Cric" con igual o mejores características de diseño del mismo, generando oportunidad de trabajo y a la vez contribuir con el desarrollo turístico sostenible de nuestra bella ciudad.- **El Señor Alcalde**: Manifiesta que se investigara en el Departamento de Secretaria el reglamento del uso del área del malecón, ustedes son empresarios y no nos oponemos a la inversión, en la próxima sesión discutiremos este tema porque tenemos que investigar si existe algún Punto de Acta en donde expresa que los permisos de construcción en el malecón se tienen que realizar por medio de subasta.- **8º.- INFORMES: Inciso a.) Numeral I.) DE LOS REGIDORES ALBERTO RECONCO Y EMELY PEREZ MIEMBROS DE LA COMISIÓN LEGAL.- (ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CHOROTEGA LIMITADA, SEGÚN ACTA NO. 25 DEL PUNTO NO. 9, INCISO B.) DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2018).**- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ**: Denegar la exoneración del pago de los Impuestos de Industria, Comercio y Servicios a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Chorotega Limitada, en vista que está solicitando exoneración del año 2017 y esta Corporación Municipal solo tiene facultad de aprobar exoneraciones sin fines de lucro durante el periodo 2018-2022 por el cual fue nombrada.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **Numeral II.) DE LOS REGIDORES ALBERTO RECONCO Y EMELY PEREZ MIEMBROS DE LA COMISIÓN LEGAL.- (ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS A LA ASOCIACIÓN FAMILIA Y MEDIO AMBIENTE (FAMA OPDF) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, SEGÚN ACTA No. 20 DEL PUNTO No. 09, INCISO A.) DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2018).**-



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-3-

Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ**: Aprobar la exoneración de Impuestos de Industria, Comercio por el periodo del año 2018, no así los Servicios Públicos a la Asociación Familia y Medio Ambiente (FAMA OPDF) que goza dicha institución y deberá presentar siempre su volumen de ingresos y egresos para acreditar en todo tiempo que no tiene actividad lucrativa, con fundamento en el Artículo 78 de la Ley de Municipalidades donde establece cuando una empresa, institución tiene actividad lucrativa, Artículo 89, 109 y 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, determina cuando son con ánimo de lucro los diferentes contribuyentes.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **Numeral III.) DE LOS REGIDORES ALBERTO RECONCO Y EMELY PEREZ MIEMBROS DE LA COMISIÓN LEGAL.- (ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PROSPERIDAD LIMITADA, SEGÚN ACTA No. 20 DEL PUNTO No. 9, INCISO F.) DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2018).**

Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ**: Que de conformidad a la solicitud presentada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Prosperidad Limitada debe presentar la misma por un profesional del derecho tal como lo establece el Código Procesal Civil.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **NUMERAL IV.) DE LOS REGIDORES ALBERTO RECONCO Y EMELY PEREZ MIEMBROS DE LA COMISIÓN LEGAL.- (ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIAS, COMERCIO Y SERVICIOS A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "EDUCADORES DE HONDURAS" LIMITADA (COACEHL) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, SEGÚN ACTA No. 20 DEL PUNTO No. 9, INCISO B.) DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2018).**

Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ**: Aprobar la exoneración de Impuestos de Industria y Comercio por el periodo del año 2018, no así los servicios públicos que goza dicha institución deberá presentar siempre su volumen de ingresos y egresos para acreditar en todo tiempo que no tiene actividad lucrativa, con fundamento en el Artículo 78 de la Ley de Municipalidades donde establece cuando una empresa, institución tiene actividad lucrativa, Artículo 89, 109 y 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, determina cuando son con ánimo de lucro los diferentes contribuyentes.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Tributación y



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-4-

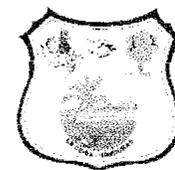
a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **NUMERAL V.) El Regidor Alberto Reconco presento la siguiente manifestación:** Lectura, discusión, transcripción.- **MANIFESTACIÓN.-** Yo, ALBERTO RECONCO, mayor de edad, soltero, Abogado y Notario, en mi condición de Regidor de esta HONORABLE CORPORACION, tengo a bien hacer la presente manifestación: Que en vista de la lectura de documentos, informes ambientales, dictamen legales en relación al decreto 55-2016 y en todo lo concerniente a la ejecución de dicha ley, manifiesto que difiero mi voto en cuanto lo actuado por esta Corporación en la violación a dicho decreto que forma parte de nuestra legislación nacional por tener carácter de LEY, ya que producto de cualquier incumplimiento del mismo puede derivar en responsabilidad pecuniaria a esta municipalidad, por lo que me es oportuno manifestar que mi voto es a favor que se cumpla en todas y cada una de las obligaciones que emanan de dicho contrato y que si persisten o existen nuevos incumplimientos al mismo mi voto es y será en contra de incumplirlo mientras esté vigente dicha ley, ya que es imperativo el cumplimiento de la ley en un estado de derecho como lo es Honduras; **El objetivo** de la presente manifestación es salvar mi voto y expresar que con esta salvedad, no soy ni seré solidario con esta corporación por cualquier obligación que se derive por incumplir dicho contrato ya que siempre he manifestado que debe respetarse la ley y en caso que la empresa RED S.A. demande a esta alcaldía y logre una condena económica, por la presente manifestación no se me tenga por solidario con los demás miembros de esta corporación que si han manifestado su voto a favor de los incumplimientos o que no han hecho acciones que lleven consigo el cumplimiento de dicha ley o han activado permitiendo que se incumpla; y en caso que haya algún reparo por el Tribunal Superior de Cuentas o por cualquier otro en contra de esta corporación me eximo de responsabilidad con la presente, constando que siempre he votado a favor de cumplir la ley 55-2016, sumado a la manifestación presentada por el Honorable Regidor Ramón Antonio Leva quien también ha salvado su voto; asimismo que se me extienda copia del certificado de la presente manifestación hecha al pleno de la corporación para constancia.- **ALBERTO RECONCO.- REGIDOR MUNICIPAL.-** Analizada y suficientemente analizada La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la manifestación presentada por el Regidor Alberto Reconco.- **El Regidor Carlos Aguilar:** Se une a esta manifestación también de forma solidaria se une el Señor Alcalde Municipal y los Regidores Mauricio Cáliz y Ricardo Azcona.- **El Regidor Carlos Aguilar:** Informa que fue citado en la ciudad de Tegucigalpa, comparecí ante el Procurador de La República y el Procurador de Medio Ambiente fui citado por la denuncia de vecinos de la Colonia Los Laureles, ellos también aducen que existe defraudación fiscal porque los tributos no están siendo utilizados para este



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-5-

tema del botadero Municipal.- La Procuraduría de Medio Ambiente manifiesta que ellos se amparan en el decreto Ley y el Decreto de Emergencia que se tiene que cumplir, porque si no se cumple habrá un problema legal.- **Continua el dicente:** Manifestando que si hay un decreto Ley se debe documentar esto para que no haya ninguna repercusión legal.- **El Señor Alcalde:** Se adhiere a la manifestación presentada por el Abogado Alberto Reconco.- **El Regidor Gustavo Irias:** Considera que no se deben excluir del tema sino más bien unimos.- **El Regidor Mauricio Cáliz:** Expresa que su persona no está en contra de RED S.A. sé que es Ley, yo estuve en contra de los precios y no en contra de la empresa.- **El Regidor Germán Cruz:** Expone que somos funcionarios y si nos llaman a la ciudad de Tegucigalpa acudiremos como dice el Regidor Mauricio Cáliz no es cuestión de empresa sino de precio ya que nos entorpece el trabajo de la Municipalidad.- En relación a este tema **El Regidor Germán Cruz presento en calidad de moción lo siguiente:** Solicitar al Congreso Nacional de Honduras, al Tribunal Superior de Cuentas y a la Procuraduría General de La República una investigación de cómo se llevó a cabo el proceso de la Adenda en cuanto al manejo y la recolección de los desechos sólidos; que los Diputados del Departamento de Atlántida nos ayuden vía Congreso Nacional y al Ministerio Público.- La Regidora Emely Pérez: Declara que este tema no solo es salvarse a pesar que es un derecho, es un tema que nos corresponde a todos resolver como funcionarios.- Dicha moción fue secundada por el Regidor Carlos Aguilar.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por mayoría **ACORDÓ:** Aprobar la moción presentada en relación de solicitar al Congreso Nacional de Honduras, al Tribunal Superior de Cuentas y a la Procuraduría General de La República una investigación de cómo se llevó a cabo el proceso de la Adenda en cuanto al manejo y la recolección de los desechos sólidos; que los Diputados del Departamento de Atlántida nos ayuden vía Congreso Nacional y al Ministerio Público.- El Regidor Alberto Reconco se abstiene de la votación de la moción presentada.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Auditoría, Gerencia, Procurador Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- NUMERAL VI) El Regidor Gustavo Irias presento en calidad de moción lo siguiente:** Contratar los servicios de un Abogado Externo para tratar el tema del botadero Municipal.- Dicha moción fue secundada por la Regidora Emely Pérez.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por mayoría **ACORDÓ:** Aprobar la contratación de un Abogado Externo para tratar el tema del botadero Municipal.- El



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-6-

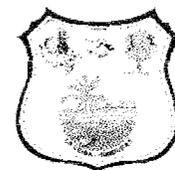
Regidor Mauricio Cáliz: Expresa que vota en contra ya que el señor Alcalde tiene un equipo de Abogados como ser: asesores legales y al Procurador Municipal, por eso no se justifica la contratación de un Abogado Externo.- También votan en contra los Regidores Carlos Aguilar, Ricardo Azcona y Alberto Reconco.- El Señor Alcalde Municipal y los Regidores Emely Pérez, Gustavo Irias, Alba Zavala y Germán Cruz votan a favor de la moción presentada.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia, Auditoria, Contabilidad, Tesorería, Recursos Humanos y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- NUMERAL VII.) Abogado Henry Luján Asesor Legal y el Licenciado Hermán Ordoñez presentaron el siguiente informe:** Lectura, discusión, transcripción.- **REUNION EN TEGUCIGALPA 24/8/18 CON LA VICE MINISTRA BLANCA CHAVEZ Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD (IP).**- Con el fin de tratar el tema del traslado del Instituto de la Propiedad a la ciudad de San Pedro Sula participaron en esta reunión los señores Daniel Jaar representante de la Cámara de Comercio e Industrias de Atlántida, Henry Luján Asesor del Señor Alcalde y representante del Colegio de Abogados y Herman Ordoñez Secretario Privado del Señor Alcalde.- **El Abogado Henry Luján:** Expuso sobre las razones y consecuencias de no trasladar el Instituto de la Propiedad a la ciudad de San Pedro Sula también sobre la intervención del Gobierno Central para con proyectos de gran envergadura.- **El Señor Herman Ordoñez:** Manifestó que se están gestionando ayuda tanto nacional como internacional para poder desarrollar diferentes proyectos y el cual la Corporación Municipal también está preocupada por este traslado.- **El Señor Daniel Jaar:** Propuso que el Instituto de la Propiedad sea trasladado a la CCIA, ya que la CCIA cuentan con todas las facilidades que el Instituto de la Propiedad pueda necesitar, aparte de manifestar la preocupación de las pocas fuentes de trabajo en la ciudad, el cual el Instituto de la Propiedad es importante para tanto el gremio de Abogados como para el comercio.- **NUMERAL VIII.) El Señor Alcalde Municipal:** Informa que el Ingeniero Carlos Zuniga Tesorero Municipal trae el oficio CR y R/18-2018 del Ingeniero David Fernando Medina Secretario del Comité de Recaudación del Instituto Hondureño de Seguridad Social en respuesta al escrito que presento el Abogado Francisco Moreira Procurador Municipal en relación a la negociación de la deuda; los señores del seguro social nos presentaron una propuesta de pago la que está haciendo objeto de discusión es la cuota mensual que es muy alta.- Se sugiere al Tesorero Municipal realice una propuesta de la Corporación Municipal que sea un monto que podamos pagar, estamos de acuerdo en pagar.- Se nombrará una comisión que estará integrada por los Regidores Emely Pérez, Alberto Reconco, el Abogado Henry Luján Asesor Legal y al



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-7-

Ingeniero Carlos Zuniga Tesorero Municipal para que lleven una propuesta al Instituto Hondureño de Seguridad Social, también se haga una propuesta a las instituciones siguientes: Los Juzgados, a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, INFOP y a la SAR.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tesorería, a los Regidores Emely Pérez, Alberto Reconco y al Abogado Henry Luján Asesor Legal para su conocimiento y fines consiguientes.-

NUMERAL IX.) El Señor Alcalde: Informa en relación a los trabajos realizados en la calle 8, los miembros de la Comisión de Infraestructura estar pendiente ya que nos están llamando constantemente, ya está lista la caja puente, nos dimos cuenta que hay una casa que obstaculiza el proyecto de pavimentación y levantar esa casa tiene un costo muy alto, la dueña de la casa hablo de demandar a la Municipalidad.- La empresa Energua también está en problemas no dan accesos y tienen que pedir permiso al País de Costa Rica porque es una empresa Tica para que se pueda tener acceso.-

NUMERAL X.) El Señor Alcalde: Comunica que los trabajos de dragado están pendiente, se hará un horario para dicho dragado y se notificara a los dueños de las embarcaciones para que no haya problemas con el transporte marítimo.- **Continúa el**

diciente: Informando que no se llevó a cabo la reunión con la Junta Directiva de la Procesadora Municipal de Carne (PROMUC), la cual se va reprogramar en los próximos días.- **NUMERAL XI.) El Señor Alcalde:** Manifiesta que los representantes de FUNADEH GENESIS USAID solicitaron a La Honorable Corporación Municipal el pago de Energía Eléctrica y Agua Potable del nuevo edificio del Centro de Alcances de La Colonia Melgar y el pago de la renta del edificio donde funciona actualmente el Centro de Alcances de la Colonia Canadá, se remitió a los Departamentos de Gerencia Administrativa y Tesorería para que presenten su dictamen, que se envíen memorándum a los Departamentos en mención para que le den seguimiento a esta solicitud.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Gerencia Administrativa y Tesorería para su conocimiento y fines consiguientes.- **b.)**

Numeral I.) Vendedores Ambulantes.- **El Regidor Germán Cruz:** Informa que se reunió con los representantes de la Asociación de Vendedores de Mercadería y Alimentos de La Ceiba (ASOVEMAC) y la Jefa de Tributación, ya que ha solicitud de los señores de ASOVEMAC, se están haciendo diseños para los puestos del mercado y que a su vez sean homologados, se invierta en ellos y se remodelen así se compensa el canje que solicitan pero se mostraron anuentes.- **El Señor Alcalde:** Expresa que está de acuerdo con lo planteado a los vendedores y es importante hacerles conciencia que este tema salió de ellos mismos y propone al Regidor Germán Cruz que continúe el proceso de los vendedores ambulantes.-

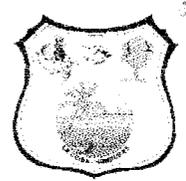
Ampliamente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Autorizar al Regidor Germán Cruz continuar el proceso de los vendedores ambulantes.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Regidor Germán Cruz para su conocimiento y



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-8-

finas consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- NUMERAL II.) El Regidor Carlos Aguilar: Se retiró de la sesión para asuntos inherentes a su cargo.- c.) DEL ABOGADO FRANCISCO MOREIRA.- PROCURADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE LA INGENIERA SONIA ÁLVAREZ SUPERVISORA ESPECIALISTA DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS), DE LOS AVANCES DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PRESTADOR URBANO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA REGULACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA CEIBA, SEGÚN ACTA NO. 21 DEL PUNTO NO. 7, INCISO B.) DE FECHA 05 DE JULIO DEL AÑO 2018).-Lectura, discusión, resolución.- El Abogado Francisco Moreira Procurador Municipal emite el siguiente dictamen: **PRIMERO:** El artículo 13 de la Ley de Municipalidades, manifiesta que las municipalidades tienen, entre otras atribuciones la de suscribir convenios con el Gobierno Central y con otras entidades descentralizadas con las cuales concurra en la explotación de los recursos, en los que figuren las áreas de explotación, sistemas de reforestación, protección del medio ambiente y pagos que les correspondan.- **SEGUNDO:** En el artículo 25 de la Ley de Municipalidades, establece que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde entre otras, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición; de igual forma crear, suprimir, modificar y trasladar unidades administrativas.- **TERCERO:** El convenio presentado y sujeto a análisis, es necesario para el buen funcionamiento del prestador de servicio de agua que la Corporación Municipal designe para tal; ya que en el artículo 16 de la Ley Marco del Sector Agua y Saneamiento, indica que *corresponde a las municipalidades en su carácter de titulares de los servicios de agua potable y saneamiento, disponer la forma y condiciones de prestación de dichos servicios en su respectiva jurisdicción, observando lo prescrito en dicha ley y demás normas aplicables*”.- **CUARTO:** En el artículo 29 de la Ley Marco del Sector Agua y Saneamiento, dice, “Las municipalidades como titulares del servicio aprobarán los reglamentos de prestación de servicio y su régimen tarifario; deberán además, facilitar las actividades de los prestadores, realizando las acciones necesarias para apoyar las tareas de prestación y ejecución de obras y proyectos de gestión ambiental a cargo de estos”, en ese sentido, la presente Municipalidad se encuentra en la obligación de apoyar de forma directa, mediante acciones, como la aprobación del presente convenio, que conlleven al**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-9-

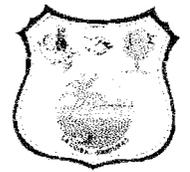
buen funcionamiento del quien se designe como prestador del servicio de agua y saneamiento en la ciudad de La Ceiba, Atlántida.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar el dictamen, en relación de la celebración del Convenio de Cooperación para la Organización y Fortalecimiento Institucional del Prestador Urbano de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento e Implementación de la Regulación en el Municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida entre el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) y La Municipalidad; el cual se describe a continuación.- **CONSIDERANDO:** Que el Congreso de la República de Honduras aprobó el 8 de octubre de 2003 la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento mediante Decreto 118-2003, la cual impulsa una reforma del sector con la finalidad de promover la calidad de vida de la población y afianzar el desarrollo sostenible de los servicios de agua y saneamiento.- Entre sus objetivos más importantes la ley promueve el ordenamiento y gobernabilidad en la gestión de los servicios, otorgándole a las municipalidades la titularidad de los mismos, para disponer la forma y condiciones en que se proveen dichos servicios en sus respectivas jurisdicciones.- Que en cumplimiento a la ley Marco del Sector, la Municipalidad de La Ceiba y el SANAA acordaron la transferencia legal del sistema de agua potable del casco urbano del municipio.- Que la municipalidad de La Ceiba aprobó la constitución del Ente Prestador Municipal, denominado "OMASAN", para la gestión de los servicios de agua potable y saneamiento del casco urbano del municipio.- Que, para asegurar la prestación eficiente de los servicios de agua potable y saneamiento a la población del casco urbano del municipio de La Ceiba, se requiere fortalecer al Prestador en su organización, gestión comercial, administrativa y financiera, así como en planificación para la gestión de resultados.- Que la ley crea el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) y le atribuye a éste la facultad de crear las normas que deben aplicarse y los mecanismos de control sobre las condiciones de prestación de los servicios, para lo cual podrá contar con asistencias de instancias regionales, municipales y auditorías ciudadanas.- Que el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) en 2018, ha obtenido recursos del Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC) financiado por la Unión Europea, para cumplir entre sus objetivos con brindar Asistencia Técnica en las áreas comercial, gerencial, financiera a los nuevos prestadores que se constituyan con motivo de la transferencia de los servicios por parte del SANAA a las municipalidades, entre los cuales se incluye el sistema de la ciudad de La Ceiba previsto a realizarse en 2018, a fin de apoyarles en su organización, y lograr las capacidades fundamentales para asegurar su eficiente gestión y sostenibilidad financiera.- Por tanto, la Municipalidad La Ceiba y el



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-10-

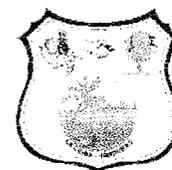
ERSAPS, suscriben el presente Convenio para darle de manera conjunta cumplimiento a lo estipulado en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.- **ACUERDAN: PRIMERO: OBJETIVO GENERAL.-** Lograr la implementación de la regulación y control de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, mediante la constitución y funcionamiento de la Unidad de Supervisión y Control Local (USCL) con su respectivo Técnico en Regulación y control (TRC) y de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento (COMAS), como unidades operativas de la municipalidad integradas a su estructura organizativa, a fin de asegurar su operatividad en el término municipal; lograr la organización y fortalecimiento institucional del prestador municipal "OMASAN" a fin de que adopte los instrumentos regulatorios y buenas prácticas de gerencia y gestión que le permitan brindar servicios de agua potable y saneamiento con calidad y eficiencia a la población del casco urbano del municipio.- **SEGUNDO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-** 1.- Implementar el modelo de gestión del Prestador Urbano, de acuerdo a la Ley Marco del Sector.- 2.- Que el Prestador cuente con capacidad para realizar una gestión comercial eficiente en lo que corresponde a: levantamiento y actualización continua del catastro de usuarios, facturación, cobranza, aplicación del reglamento de servicios, adopte la práctica de suscribir contratos con los usuarios, adopte procedimientos eficientes para la atención al usuario y una estrategia para implementar la micromedición.- 3.- Que el Prestador cuente con un Plan de Gestión y Resultados que establezca metas técnicas, económicas, sanitarias y ambientales que nos permitirán identificar las acciones necesarias para promover la sostenibilidad de los servicios y estimule y obligue al prestador al mejoramiento progresivo de los mismos.- 4.- Que el Prestador quede capacitado en contabilidad regulatoria mediante la adopción de procedimientos y buenas practicas que le permitan realizar una eficiente gestión financiera y cumplir con la presentación oportuna de sus informes a la municipalidad, entes contralores del estado y al ERSAPS.- 5.- Establecer el control de la prestación de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito urbano y rural del municipio, con amplia participación ciudadana a través de la creación y conformación de la Unidad de Supervisión y Control Local (USCL), la cual actuará como contraparte del ERSAPS.- 6.- Que la Unidad de Supervisión y Control Local (USCL), Técnico en Regulación y Control y la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento (COMAS) del municipio, queden fortalecidas en el cumplimiento de sus funciones de acuerdo al Marco Regulatorio del Sector e integradas al Organigrama Municipal como unidades permanentes de la municipalidad.- 7.- Implementar el Sistema de Información Regulatorio de agua potable y saneamiento (SIRAPS) diseñado por ERSAPS.- **TERCERO: OBLIGACIONES DEL ERSAPS:** a.) Asignar un Director del Ente Regulator como funcionario a cargo del Proyecto que actúe



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-11-

como enlace con la autoridad municipal para decidir sobre los aspectos estratégicos del Convenio.- b) Asignar Especialistas para brindar las siguientes Asistencias Técnicas: i) fortalecimiento en catastro comercial, ii) Asistencia en la implementación de la Contabilidad Regulatoria, iii) Asistencia en la implementación de un sistema de información gerencial, iv)Fortalecimiento institucional en aspectos administrativos, planificación, gestión comercial, atención al usuario y consolidación de las instancias locales (USCL y COMAS) constituidas en el municipio para el control de la prestación de los servicios.- c.) Asignar un Coordinador de las asistencias técnicas a ser contratadas por el ERSAPS para el fortalecimiento Institucional del Prestador para darle seguimiento al cumplimiento en tiempo y calidad de los productos.- **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.**- a.) Nombrar un funcionario municipal como contraparte, quien será el enlace con el ERSAPS para la ejecución del presente convenio.- b.) Disponer de tiempo suficiente por parte de la Autoridad Municipal para informarse sobre los avances, logro de los objetivos del Convenio y actuar de conformidad.- c.) Asignar el tiempo necesario de parte del Prestador y empleados municipales que tienen relación con el Convenio.- d.) Emitir las ordenanzas, acuerdos o resoluciones necesarias por parte de la Corporación Municipal, con respecto al logro de los objetivos de las asistencias técnicas contratadas por el ERSAPS y en general con la ejecución del Convenio.- e.) Proporcionar la información requerida y los insumos necesarios que no sean proporcionados por el ERSAPS, para el desarrollo de los alcances de las asistencias técnicas, incluyendo apoyo para el desarrollo de los eventos de capacitación a las Juntas de Agua y otros que se requieran para fortalecer a las instancias locales o al prestador urbano.- f.) Promover la participación de la COMAS y de la USCL en las actividades que se requieran tales como: por parte de la COMAS en aspectos de coordinación, planificación, plan de micromedición.- g.) y por parte de la USCL en la supervisión y control de los Prestadores de servicio.- h.) Incorporar la USCL y COMAS dentro del Organigrama Municipal, como unidades permanentes de la Municipalidad, aprobar sus Planes Operativos (POA 2019) y la inclusión de sus costos de funcionamiento dentro del Presupuesto Municipal, asignación de espacio físico adecuado y la logística necesaria para su desempeño y establecer el mecanismo de transferencia de los recursos presupuestarios para el funcionamiento en 2018.- i.) Asegurar la continuidad del Técnico en Regulación y Control (TRC), que ha sido capacitado por el ERSAPS y que este desempeñando eficientemente su cargo (en cumplimiento a la Ley CAM), para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas para el mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios del municipio.- **QUINTO: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR:** a.) Disponer de tiempo suficiente por parte de los miembros



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-12-

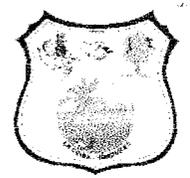
de la Junta Directiva para conocer los avances, informes y apoyar al ERSAPS y a los consultores que brindarán asistencia técnica, en la solución de problemas que se puedan suscitar durante el desarrollo de las consultorías, para el logro de los objetivos del Convenio.- b.) Destinar por parte de la Junta Directiva y personal operativo de las áreas comercial, gerente y administrador el tiempo suficiente para participar en el desarrollo de las actividades de las Asistencias Técnicas brindadas a través del ERSAPS, en particular para recibir las capacitaciones para el mejoramiento de sistemas y procedimientos para: la atención de solicitudes y reclamos, contabilidad regulatoria, formulación del Plan de Gestión y Resultados, estrategia para la implementación de la micromedición, entre otros.- c.) Proporcionar al personal del prestador los gastos de movilización y viáticos necesarios para participar en los eventos de capacitación convocados por el ERSAPS.- d.) Proporcionar, los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de fortalecimiento institucional tales como espacio de oficina, mobiliario, equipo de cómputo y software.- e.) Asignar el recurso humano necesario (encuestadores, digitalizadores, técnico SIG) para el levantamiento en campo del catastro comercial que corresponde a las actividades permanentes que deben realizar los prestadores.- f.) Disponer de equipo de cómputo con capacidad para la instalación del software para Catastro Comercial, y software gerencial para facturación, cobranza y contabilidad que debe manejar el prestador.- g.) Presentar informes mensuales de gestión a la USCL, al ERSAPS y a la Municipalidad.- **SEXTO: COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES.**- Las partes se comprometen a cumplir con diligencia las obligaciones anteriores así como a desarrollar todas las actividades necesarias para el logro oportuno de los objetivos de este convenio.- Para su cumplimiento firmamos el presente Convenio a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- **Jerry Francisco Sabio Amaya Alcalde La Ceiba.- Arnoldo Caraccioli Director Coordinador ERSAPS.**- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Omasan, Gerencia, Auditoria, Contabilidad, Procurador Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- d.) DEL ABOGADO FRANCISCO MOREIRA.- PROCURADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO DEL “ABANDONO A LA GLORIA” REALIZADA POR EL INGENIERO WILSON CÁLIX GERENTE GENERAL DEL GRUPO INDUSTRIAL CÁLIX INTERNACIONAL, SEGÚN ACTA NO. 20 DEL PUNTO NO. 9, INCISO**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-13-

M.) DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2018).- Lectura, discusión, resolución.- El Abogado Francisco Moreira Procurador Municipal emite el dictamen siguiente: **PRIMERO:** Que la Ley de Municipalidades en su artículo 14, nos dice, que la municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotado de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con facultades otorgadas por la Constitución de la Republica y demás leyes.- **SEGUNDO:** La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del término municipal, a quien le corresponde ejercer la facultad, entre otras, de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición; de igual manera, le corresponde planear el desarrollo urbano determinado, entre otros, sectores residenciales, cívicos, históricos, comerciales, industriales y de recreación, así como zonas oxigenantes, contemplando la necesaria arborización ornamental; así como lo contempla el artículo 25 de La Ley de Municipalidades.- **TERCERO:** Tomando en cuenta lo anterior, la municipalidad si así lo dispone, y ve conveniente el proyecto denominado “Del abandono a la Gloria” como parte del plan de desarrollo urbano de esta ciudad; seria oportuna la aprobación de la carta de intenciones por parte de la municipalidad para que la empresa Grupo Industrial Cáliz Internacional, presidida por el señor Wilson Cáliz, logre obtener los fondos y presupuesto para llevar a cabo el proyecto antes mencionado.- **CUARTO:** Se deberá aclarar que la municipalidad no se limitara de aceptar otras ofertas de proyectos en el futuro de otras personas jurídicas o naturales que vengana a desarrollar el sector del Estero, ni tendrá exclusividad con el proyecto “Del Abandono a la Gloria”, mientras se encuentre en la actual etapa.- Igualmente se debe detallar que la carta de intención únicamente será mientras dure el periodo administrativo municipal 2018-2022.- **QUINTO:** De hacerse realidad el proyecto denominado “Del Abandono a la Gloria”, igualmente deberá cumplir con todos los requisitos para la aprobación de su proyecto, licenciamiento requeridos y demás, así como un estudio ambiental en donde se determine que el proyecto no afectara de forma directa o indirecta la zona del Estero.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar cada uno de los numerales del dictamen presentado.- Con lo antes expuesto se extiende la siguiente **CARTA DE INTENCIÓN.- GRUPO INDUSTRIAL CÁLIZ INTERNATIONAL** Representada por el señor **WILSON R. CÁLIX** en su condición de Gerente General para desarrollar el Proyecto denominado “**DEL ABANDONO A LA GLORIA**”.- Consideramos que existen condiciones para que se realice un Proyecto de este tipo que permita el uso o explotación de este bello espacio de nuestra ciudad y avanzar con pasos firmes en el rubro del Turismo, que hoy constituye La Esperanza para el logro de un necesario despegue económico de nuestra querida



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-14-

ciudad de La Ceiba.- Ese aprovechamiento siempre debe ser basado desde sus inicios dentro del marco legal, tomando además las medidas de protección ambiental y con una fuerte orientación y protección al desarrollo humano de nuestros ciudadanos de manera que se generen ingresos a los inversionistas, pero además, empleo a profesionales, a la mano de obra calificada y no calificada, que se deriven beneficios para el sector de la actividad turística de la ciudad al crearse un atractivo más y que el Gobierno Municipal sea beneficiado gracias a los ingresos legales a raíz del proyecto.- En tal virtud ideal de rescatar y convertir el área del Estero en un **PARQUE AUTO-SOSTENIBLE** logrando que sea permanentemente limpio, rescatar su flora nativa, construir una planta de tratamiento de aguas negras, profundizándolo mediante dragado para permitir la navegación, rehabilitando sus calles, aceras y puentes, y creando la infraestructura necesaria como ser: restaurantes y quioscos, puentes peatonales, electrificándolos, crear jardines, un parque infantil, área de ejercicio, un polideportivo, salón para eventos, centro comercial, ciclo vías para el uso y disfrute de los Ceibeños y de los que nos visitan, es totalmente aplaudible porque ha constituido un sueño para los Ceibeños que se puede convertir dentro de poco tiempo en una realidad.- **CONCLUSIÓN:** Respetando desde luego el más ilustrado criterio de La Corporación Municipal somos de la opinión que se puede aprobar la iniciación de los trámites legales para el logro del Proyecto al que hemos hecho referencia como ser: • Someter al Congreso Nacional por el Canal adecuado el proyecto de Ley mediante al cual se autorice a La Corporación Municipal de La Ceiba, Atlántida a concesionar a su juicio y por un período de tiempo que se considere necesario el área del terreno de El Estero ubicado en B° Potreritos-La Isla y Rompeolas, considerando que dicha área de terreno es un bien de uso público parte del Patrimonio de La Ceiba, Atlántida.- * En el entendido que se trata de realizar un proyecto que pretende estimular la economía de la ciudad de La Ceiba, mediante la creación de una empresa que implica una alianza Municipal de La Ceiba-Empresa Privada se debe someter asimismo al Congreso Nacional la aprobación de un descuento en el Impuesto sobre la Renta aplicable a las empresas participantes en el proyecto por el monto de su inversión.- • Crear un equipo de trabajo dirigido por La Unidad Técnica Municipal e integrado por los Departamentos de **Catastro, Planificación Urbana, Tributación, Gerencia Ambiental, OMASAN y Procurador Municipal** para que en el plazo prudente emitan un estudio completo que permitan a la Corporación Municipal establecer claramente las consideraciones documentadas de negociación que permitan el cumplimiento de la Ley en cada uno de los temas para un Proyecto de tal importancia.- Sin otro particular damos por cumplida la misión encomendada.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Planeamiento Urbano, Tributación,



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-15-

Gerencia Ambiental, Omasan, Auditoria, Gerencia, Procurador Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- e.) DEL ABOGADO FRANCISCO MOREIRA.- PROCURADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ANULACIÓN DE COBROS DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PRESENTADA POR LA DOCTORA INGRID GISELLE SABILLON SOTO, ESPECIALISTA EN ODONTOLOGÍA ENDODONCISTA SEGÚN ACTA NO. 19 DEL PUNTO NO. 09, INCISO C.) DE FECHA 20 DE ABRIL DEL AÑO 2018).**

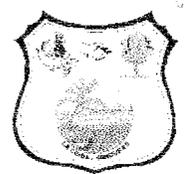
Lectura, discusión, resolución.- El Abogado Francisco Moreira Procurador Municipal emite el dictamen siguiente: **PRIMERO:** En relación al Impuesto de **INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS.-** Que de conformidad a la Ley de Municipalidad todas las personas, naturales o jurídicas, ya sean comerciantes individuales o sociales, por su actividad Mercantil, Industrial, Minera, Agropecuaria, de Prestación de Servicios Públicos y Privados, de Comunicación Electrónica, Constructoras de Desarrollo Urbanístico, casinos, Instituciones Bancarias, Aseguradoras o toda otra actividad lucrativa, deberán pagar el Impuesto la Sociedad Mercantil denominado **MEDICENTRO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (MEDICENTRO S.A. DE C.V.)**, por ser esta una Sociedad que se dedica a realizar una actividad mercantil, como ser la explotación de una Empresa, igualmente deben de pagar el derecho a su Permiso de Operación de Negocios anual; no deben pagar este Impuesto por no realizar actos de Comercio o Mercantiles, los médicos, en este caso la Doctora Ingrid Giselle Sabillon Soto, que atiende en su clínica las cuales son privadas, por lo cual tampoco deben de cobrárseles lo que corresponde a un permiso de Operación de negocios, ya que la actividad que realizan no es un negocio, sino que el ejercicio de una profesión debidamente autorizados para ellos por el Colegio profesional al cual pertenecen.- **SEGUNDO:** En relación al **IMPUESTO PERSONAL O VECINAL.-** Los médicos, tanto los que ejercen su profesión en sus clínicas en Medicentro y otros lugares de la ciudad, deben de pagar el Impuesto denominado personal, o vecinal, sobre sus ingresos anuales en el Municipio, (sueldo, jornal, honorarios, ganancia, dividendo, renta, intereses, etc.) para lo cual deberán de presentar a más tardar en el mes de Abril de cada año, una declaración jurada de los ingresos percibidos durante el año calendario anterior.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar cada una de los numerales presentados.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación, Auditoria, Gerencia y a la interesada para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-16-

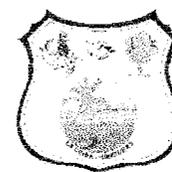
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- f) DEL ABOGADO FRANCISCO MOREIRA.- PROCURADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR EL DESARROLLO Y ELABORACIÓN DE “EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CON ÉNFASIS EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL” PARA EL MUNICIPIO DE LA CEIBA BAJO LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL, PRESENTADA POR EL LICENCIADO ROGER FUENTES GERENTE UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL, SEGÚN ACTA NO. 20 DEL PUNTO NO. 09, INCISO I) DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2018).- Lectura, discusión, resolución.- El Abogado Francisco Moreira Procurador Municipal emite el siguiente dictamen: **PRIMERO:** Que la Ley de Municipalidades en su artículo 13 establece las atribuciones de las municipalidades, siendo una de ellas la elaboración y ejecución de planes de desarrollo del municipio.- **SEGUNDO:** El artículo 14 de la Ley de Municipalidades expresa que las municipalidades son el órgano de gobierno y administración de los municipios, dotado de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con la facultades otorgadas por la Constitución de La República y las demás leyes, y que tiene, entre otros, el objetivo de asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas del municipio; así mismo utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio.- **TERCERO:** El artículo 28 de la Ley de Ordenamiento Territorial expresa que las municipalidades dentro de sus facultades normativas, emitirán las regulaciones con respecto a los procesos del ordenamiento de los asentamientos poblacionales, tales como: 1) Normas de zonificación y de regulación de uso del suelo; 2) Normas de construcción; 3) Normas de lotificaciones y urbanizaciones; 4) Otras normas y ordenanzas necesarias para la articulación local-sectorial o propias, en relación a las competencias municipales y para facilitar las acciones de las entidades de ordenamiento territorial que se señalan en la presente ley.- **CUARTO:** En ese sentido procede aprobar el Plan de Desarrollo Municipal sobre ordenamiento territorial, se inicie a realizar el llamado a todos los sectores que deben involucrarse en el desarrollo del mismo, en tal sentido, se solicite el apoyo del Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial, para que apoye y oriente la estructuración del plan antes mencionado.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar el dictamen presentado, por lo tanto se autoriza a proceder a realizar el Plan de Desarrollo Municipal con énfasis en Ordenamiento Territorial para el municipio de La Ceiba.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Unidad Técnica Municipal, Gerencia Ambiental, Omasan, Catastro, Desarrollo Comunitario, Unidad Turística Municipal, Tesorería, Tributación,



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-17-

Recursos Humanos, Genero, Diem, Planeamiento Urbano, Ingeniería Municipal, Codem, Gerencia, Auditoria, Procuraduría Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- g.) DEL ABOGADO FRANCISCO MOREIRA.- PROCURADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PARA NO EJECUTAR DESALOJO DE VENDEDORES UBICADOS EN LOS ACCESOS DEL SUPERMERCADO MAXI DISPENSA CARRETERA CA-13, ASÍ MISMO QUE CUALQUIER TEMA A DISCUTIR CON RESPECTO A LOS VENDEDORES DE SUVANH SE REALICE A TRAVÉS DEL DIALOGO PARA EVITAR CUALQUIER TIPO DE CONFRONTACIÓN, SEGÚN ACTA NO. 21 DEL PUNTO NO. 09, INCISO C.) DE FECHA 05 DE JULIO DEL AÑO 2018).**-

Lectura, discusión, resolución.- El Abogado Francisco Moreira Procurador Municipal emite el siguiente dictamen: **PRIMERO:** En el artículo 25 de la Ley de Municipalidades, establece que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde entre otras, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios, y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración y resolver los recurso de reposición.- **SEGUNDO:** Que La Ley de Policía y Convivencia Social en su artículo 4, manifiesta que son funciones de Policía de exclusividad competencia de las Corporaciones Municipales, entre otras, las siguientes: La autorización y control de los vendedores ambulantes; así mismo, la restricciones en el uso de las vías públicas.- El artículo 117 del mismo precepto legal, nos indica que nadie podrá ejercer el oficio de buhoneros o mercado ambulante, cuida carros, mecapaleros, o maleteros, sin haber obtenido permiso del Alcalde respectivo. La falta de presentación de dicho permiso será motivo para expulsarlo del lugar e incurrirá en multa.- Dicho permiso deberá portarlo en lugar visible.- **TERCERO:** Siendo así, que el Departamento de Justicia Municipal, se pronuncie en el sentido de constatar si los vendedores ambulantes ubicados en la CA-13, frente a maxi Despensa, desvió del CURLA, cuentan con un permiso para estar ubicados en dicho lugar, de no tenerlo, que el mismo departamento municipal, proceda a expulsar del lugar a los vendedores ambulantes que no cuenten con el mismo.- **CUARTO:** Se deberá tomar en cuenta al momento de legislar sobre la presente solicitud que La Ley de vías de Comunicación Terrestre nos ilustra en su artículo 14: "El derecho de Vía, tendrá un mínimo de quince metros, contados a cada lado de la vía central de la carretera". En el artículo 16, "Además de los Derechos de Vía, debe reservarse una faja de cinco metros por lo menos a cada lado del camino, en la que no se autorizan construcciones de ninguna clase. Las construcciones que se erijan en violación a este artículo, serán demolidas sin



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-18-

responsabilidad alguna para el Estado y el infractor se hará acreedor a los gastos que ocasionare la demolición y demás responsabilidades legales. En el artículo 17, "Dentro de la zona del Derecho de Vía, no se permitirá la construcción de anuncios comerciales ni de otra índole, a excepción de las señales viales". Y el Artículo 18, "También queda prohibido depositar dentro del Derecho de Vía de las Carreteras, madera, materiales de construcción o cualquier otro.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Departamento de Justicia Municipal para que presenten su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Justicia Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.- **h.) DEL ABOGADO FRANCISCO MOREIRA.- PROCURADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PARA REALIZAR Y ACTUALIZAR DICTAMEN SOBRE EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA SU APROBACIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR GERMÁN CRUZ, COORDINADOR DE LAS COMAS).**

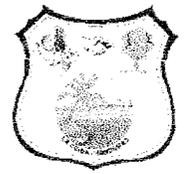
Lectura, discusión, resolución.- El Abogado Francisco Moreira Procurador Municipal emite el siguiente dictamen: **PRIMERO:** El artículo 14 de la Ley de Municipalidades expresa que la municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotado de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con la facultades otorgado por la Constitución de La República y las demás leyes, y que tiene, entre otros, el objetivo de asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas del municipio; así mismo, utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio.- **SEGUNDO:** La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de emitir reglamento y manuales para el buen funcionamiento de la Municipalidad; así como, la suscripción de convenios con el Gobierno Central y con otras entidades descentralizadas con las cuales concurra en la explotación de los recursos, en los que figuren las áreas de explotación, sistemas de reforestación, protección del medio ambiente y pagos que les correspondan.- Artículo 13 y 25 de La Ley de Municipalidades.- **TERCERO:** El Reglamento presentado y sujeto a análisis, es necesario para el buen funcionamiento y prestación de los servicios de agua y saneamiento que le corresponde a Corporación Municipal de La Ceiba administrar con apoyo de las COMAS y demás entes asesores; ya que el artículo 16 de la Ley Marco del Sector Agua y Saneamiento, indica que corresponde a las municipalidades en su carácter de titulares de los servicios de agua potable y saneamiento, disponer la forma y condiciones de prestación de dichos en su respectiva jurisdicción, observando lo prescrito en dicha ley y demás normas



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-19-

aplicables”.- **CUARTO:** En el artículo 29 de la Ley Marco del Sector Agua y Saneamiento, dice, “Las municipalidades como titulares del servicio aprobarán los reglamentos de prestación de servicio y su régimen tarifario; deberán además, facilitar las actividades de los prestadores, realizando las acciones necesarias para apoyar las tareas de prestación y la ejecución de obras y proyectos de gestión ambiental a cargo de estos”, en ese sentido, la presente municipalidad se encuentra en la obligación de apoyar de forma directa, mediante acciones, como la aprobación del presente reglamento, que conlleven al buen funcionamiento del servicio de agua y saneamiento en la ciudad de La Ceiba, Atlántida.- **QUINTO:** Se sugiere modificar el artículo 3, en el sentido que la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento este integrada por al menos tres regidores, debiendo ocupar los puestos de coordinador, sub-coordinador y el vocal I; de igual manera el artículo 7, en el sentido que los miembros duraran en sus funciones por el periodo electoral (4 años máximo); y el criterio de la Corporación Municipal de La Ceiba.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar cada una de los numerales presentados en el dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Omasan, Gerencia, Auditoria, Procurador Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** **i) DEL ABOGADO FRANCISCO MOREIRA-PROCURADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PARA QUE SE INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA LA NECESIDAD DE AMPLIAR LA INFORMACIÓN Y PODER REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES DE LA EJECUCIÓN DE LOS EMBARGOS SOLICITADOS POR LOS JEFES DE LOS DEPARTAMENTOS DE TESORERÍA, TRIBUTACIÓN, GERENCIA GENERAL Y CONTABILIDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD).**- Lectura, discusión, resolución.- El Abogado Francisco Moreira Procurador Municipal emite el siguiente dictamen: **PRIMERO:** El Departamento Legal a solicitud de Tesorería Municipal, inicio un proceso de identificación y contratación en los expedientes judiciales en donde se desarrolló la acción en contra de la municipalidad en materia de lo laboral, para poder extraer la información requerida por los departamentos administrativos y financieros de la Municipalidad de La Ceiba.- Se presentaron escritos en todos los expedientes solicitando al Juzgado de Letras en materia de trabajo, contabilizar los embargos, quien como garante de la seguridad jurídica proporcionada por el Estado, se ve en la obligación de proporcionar a las partes, se está a la espera de los resultados.- Se deja la salvedad que por existir expedientes en calidad de fenecidos, la obtención de los mismos, se hace sumamente difícil,



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-20-

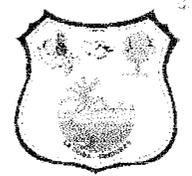
ya que el juzgado dispone en ciertas ocasiones tener por cancelado el expediente y desechado, lo cual podría afectar al Departamento Legal en sus labores.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar el dictamen presentado.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Tributación, Gerencia y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- j) DEL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO RIVERA.- AUDITOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL AÑO 2018).**- Lectura, discusión, resolución.- El Licenciado José Rivera presentó el informe de las actividades desarrolladas por el Departamento de Auditoria Interna correspondiente del 01 al 31 de julio del año 2018, el cual detalla las actividades realizadas como ser: Revisión del Reglamento de Viáticos con sus respectivas recomendaciones.- Se verifico el Departamento de Catastro una solicitud de proyecto de lotificación Residencial Quinta Los Laureles propiedad del ciudadano Francisco Vega Kawas con sus recomendaciones, también se realizó un control interno en el Departamento de Recursos Humanos para verificación de expedientes de los empleados, se superviso el proyecto de remodelación y ornamentación de la plaza central para corroborar gastos; cabe señalar que el Departamento de Turismo al momento de redactar este informe no se ha recibido el informe final de la Oficina de Turismo Municipal.- En relación al informe **El ingeniero Reinaldo Escobar Gerente Municipal:** Informa que se está operando con un treinta y cinco (35%) del monto del presupuesto, yo sugiero que se utilicen las palabras adecuadas para cuando venga el Tribunal Superior de Cuentas tenemos que explicarle que todo está resuelto.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de los presentes dieron por recibido el informe.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Auditoria para su conocimiento y fines consiguientes.- **k) DE LA LICENCIADA ARLES YAHANNA BODDEN.- JEFE DEPARTAMENTO DE TRIBUTACIÓN.- (ASUNTO: INFORME EN RELACIÓN A LA PLAZA ISIDRA SEGÚN ACUERDO ENTREGARÍAN EL 30% A LA MUNICIPALIDAD DEL VALOR DE LAS ENTRADAS Y QUE EL 70% CUBRIRÍAN SUS GASTOS).**- Lectura, discusión, resolución.- Con el propósito de dar cumplimiento al Acta No. 12 de fecha 09 de agosto del año 2018 producto del acuerdo entre la Corporación Municipal y el señor Ricardo Enrique Díaz Cruz representante del denominado Plaza Isidra.- **CONSIDERANDO:** Que hasta la fecha el Señor Ricardo Enrique Díaz Cruz con cédula 0101-1979-02062 no ha realizado el pago acordado.-



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-21-

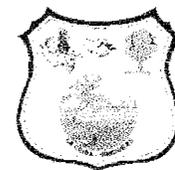
CONSIDERANDO: Que se le requirió mediante cita a través de Turismo Municipal.- **HECHOS:** Se presentó a esta oficina en fecha 31 de Julio en donde se le requirió hiciera efectivo el pago correspondiente ya que hasta la fecha después de varios requerimientos y platicas telefónicas sostenidas con mi persona como Jefe de Tributación en donde se comprometió a hacer efectivo el pago acordado una vez habiendo finiquitado con el SAR, a lo cual hasta la fecha no ha cumplido.- **MANIFIESTA:** Que el Señor Ricardo Enrique Díaz Cruz en fecha 20 de junio el presento al Departamento de Turismo un informe completo con todos los comprobantes necesario0s que el Proyecto Plaza Isidra no había generado los ingresos y que por el contrario solo le había generado pérdidas que tuvieron que asumir y que por tal motivo no podían hacer efectivo el pago acordado.- Basados en su testimonio se le hizo saber que ese informe **NO** había llegado a Tributación y que por lo tanto se le requería el pago.- A lo que él respondió que se le diera la oportunidad de ir al Departamento de Turismo a requerir el informe y presentarlo personalmente.- Presentándose nuevamente en fecha 01 de agosto con el informe en donde consta la fecha en que fue recepcionado por la Unidad de Turismo y a su vez presentando un condensado del informe dirigido a mi persona en donde al final del mismo expone y solicita **QUE:** Por los motivos expuestos no le es posible cumplir con el pago del 30%, por lo que solicita la exoneración del pago, ya que no cuenta con los fondos para solventarlo.- **POR LO TANTO:** En virtud que la exoneración que solicita no forma parte de las atribuciones administrativas del jefe de Tributación y que es una atribución que corresponde a la Corporación Municipal.- **OBSERVACIONES:** Considerando que según el acuerdo deberían pagar **El 30% del valor producto de las entradas y que el 70% cubrirían sus gastos**, a nuestro criterio la solicitud de exoneración **NO PROCEDE**, ya que sus gastos fueron cubiertos del 70% y no incluía el 30% producto de las entradas.- Según el informe presentado en donde se observa la liquidación de boletería sellada por el SAR, se vendieron un total de 2,717 boletos a un precio unitario de Lps. 60.00, haciendo un total de Lps. 163,030.00 (Ciento sesenta y tres mil treinta lempiras), acuerdo con la municipalidad el porcentaje a pagar es de 30% del valor de las entradas vendidas Lps. 48,906.00 (Cuarenta y ocho mil novecientos seis lempiras), siendo el valor a pagar.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar el informe presentado por la Licenciada Arles Bodden Jefe de Tributación, que el señor Ricardo Díaz realice un arreglo de pago, con el entendido que si no cancelan el pago anterior no se adjudicara otra plaza.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación, Unidad Turística Municipal, Auditoria, Gerencia para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- 1) DE LOS**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-22-

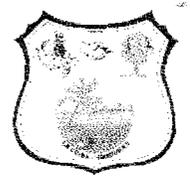
ABOGADOS FRANCISCO MOREIRA Y ALLAN VALLECILLO.- PROCURADOR MUNICIPAL Y DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PARA PERMITIR UNA GALERA DE MADERA EN EL ÁREA VERDE UBICADO EN EL PASEO DE LOS CEIBEÑOS PRESENTADA POR EL SEÑOR ENRIO TOHIL ESCOTO PROPIETARIO DEL RESTAURANTE DE LA PROA).- Lectura, discusión, resolución.- Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la solicitud presentada en relación de autorizar al negocio “La Proa Restaurant” utilizar un espacio municipal ubicado en el Paseo de los Ceibeños, queda pendiente el cobro que se va hacer a los propietarios de dicho negocio.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia, Tesorería, Tributación, Justicia Municipal, Policía Municipal, Auditoría y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- m.) DEL INGENIERO CARLOS ROBERTO ZUNIGA.- TESORERO MUNICIPAL.- (ASUNTO: INFORMES PRELIMINARES DE GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL AÑO 2018).**- El Ingeniero Carlos Zuniga Tesorero Municipal presento el informe preliminar en el cual se detalla ingresos y egresos correspondiente al mes de julio del año 2018.- **El Regidor Germán Cruz:** Manifiesta que se tenga mucho cuidado con el Reglamento de Viáticos, el Gerente debe analizar que ese dinero se puede utilizar para salarios, hay viajes que realizan los jefes o sub jefes se tiene que valorar quien sale.- **El Señor Alcalde:** Expresa que se tiene que tomar la sugerencia planteada por el Regidor Germán Cruz, en vista que la biblioteca estaba cerrada y se ha vuelto activar.- **Discutido** el informe presentado por el Tesorero Municipal La Honorable Corporación Municipal se dio por enterada.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Tesorería para su conocimiento y fines consiguientes.- **n.) El Licenciado José Rivera Auditor Municipal:** Informa en relación al Reglamento de Viáticos existe un error involuntario que se debe enmendar por consiguiente se hace la enmienda siguiente: **DE LAS CATEGORÍAS, ZONAS GEOGRÁFICAS, PERIODOS DE VIAJE Y TABLA DE VIÁTICOS.- Artículo 10.-** El pago de viáticos se hará tomando en cuenta la zona destino del viaje, la categoría a la que pertenezca el Miembro de la Corporación Municipal, Gerentes Jefes y empleados de la Municipalidad, o particular, dentro de la institución y tiempo estimado de duración de la misión,



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-23-

fuera de la institución.- **Artículo 11.-** Para los fines de este Reglamento, las asignaciones de viáticos, se regirán de acuerdo con la clasificación siguiente:

Clasificación según categorías de los Miembros de la Corporación Municipal, Gerente, Jefe y empleado de La MUNICIPALIDAD y particulares.

CATEGORÍA	JERARQUÍA	PUESTO
I	Alcalde y Corporación Municipal	Alcalde, Vice Alcalde (sa) y Regidores
II	Gerentes	Gerente, Auditor, Tesorero y Secretaria Municipal.
III	Jefes	Jefes y Sub Jefes de departamentos, Recursos Humanos, Secretario Privado del Señor Alcalde y Procuradores Municipales.
IV	Asistentes	Asistentes de Jefes de Departamento, Administradores, Jefes de Unidades, Coordinadores o Encargado de Secciones
V	Técnicos	Auxiliares Administrativos y Contables, Personal Técnico y Consultores.
VI	Apoyo técnico	Apoyo técnico y resto del personal

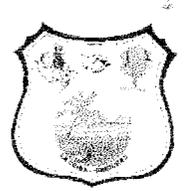
Ampliamente analizado y discutido La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la enmienda de la categoría del Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje para agregar la Vice Alcaldesa a la categoría I.); Jefe (a) de Recursos Humanos y Secretario Privado a la categoría III.).- Se instruye a la Secretaria Municipal a fin de que proceda a notificar a todos los diferentes Departamentos Municipales para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- o.) El Regidor Mauricio Cáliz:** Sugiere que nos reunamos para discutir el tema del manejo de los desechos sólidos ya que es un tema muy delicado y urge lo analicemos.- **El Abogado Henry Luján:** Expresa que cuando nos reunamos analizaremos las actas que tengo en mis manos sobre este tema.- **p.) El Regidor Mauricio Cáliz:** Se retiró de la sesión para atender asuntos inherentes a su cargo, siendo las 3:10 p.m.- **q.) El Regidor Ricardo Azcona:** Se retiró de la sesión para atender asuntos inherentes a su cargo, siendo las 3:16 p.m.- **r.) El Señor Alcalde:** Solicita permiso para atender asuntos relacionado a su cargo siendo las 4:00 p.m., quedando la Vice Alcaldesa como Alcalde por Ley.- **s.) COMPARECENCIA DEL ABOGADO ALLAN VALLECILLO.- DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL.- (ASUNTO:**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-24-

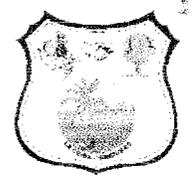
ACLARAR DUDAS SOBRE REFORMAS A REGLAMENTOS U ORDENANZAS EMITIDAS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.- Hace uso de la palabra **El Abogado Allan Vallecillo**: Solicitando instrucciones para conocer cómo quedarán los puestos en el Paseo de los Ceibeños, ya que el reglamento ordena la prohibición de las áreas verdes y si ocupan parte de las áreas verdes se debe proceder a la demolición del mismo; se harán reformas al reglamento o tendrán un pronunciamiento igual que el Supermercado Maxi Despensa ya que los vendedores presentaron un recurso.- El Regidor Germán Cruz y el Abogado Blas Ríos Sub Director de Justicia Municipal miembros de la Comisión de Edificación en compañía del Abogado Francisco Moreira Procurador Municipal harán una supervisión para fomentar la inversión en nuestra ciudad.- **Los Regidores Alberto Reconco y Germán Cruz**: Expresan que no podemos destruir negocios que ya están construidos, por consiguiente el Departamento de Tributación proporcione el valor ya que es el encargado de realizar los cobros posteriormente elaborar un contrato y que el Departamento de Justicia Municipal supervise.- **El Abogado Allan Vallecillo**: Informa que existen 500 vendedores representados por la asociación ASOVEMAC y SUVAN, con los vendedores independientes se va a duplicar esa cantidad.- **t.) La Licenciada Ala Zepeda Alcalde por Ley**: Informa que recibieron una solicitud de la Fundación Pro Cáncer La Ceiba, la cual expresa que estarán realizando la cuarta edición del evento "Lets Glow 4 U" que consiste en una caminata nocturna con colores neón para obtener fondos para ampliar los servicios que brindan a los pacientes de escasos recursos económicos diagnosticado con cáncer, por tal motivo solicitan un apoyo económico que consiste en el pago del escenario principal que estará ubicado en el estacionamiento de la discoteca de Nazaru.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ**: Aprobar una ayuda económica por la cantidad de Lps. 20,000.00 (veinte mil lempiras) a la Fundación Pro Cáncer.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Gerencia, Auditoría, Tesorería y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.**- **u.) DEL ARQUITECTO SAMUEL GOFF, JEFE PLANIFICACIÓN URBANA.**- (ASUNTO: **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA EXONERACIÓN DEL PAGO QUE SE TENDRÁ QUE REALIZAR PREVIO A LA AUTORIZACIÓN DEL ROMPIMIENTO**).-Lectura, discusión, resolución.- En virtud a la solicitud de la señora María Elena Rodríguez Pagoada Gerente General del RYM Asociados, respecto al rompimiento de 22 metros lineales de calle de concreto, ubicada en el cuadrante del boulevard 15 de septiembre y el boulevard de la amistad, con el fin de pasar una cuneta en el boulevard y una tubería de 36" de concreto



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-25-

paralelo a la quebrada de Adán; por lo tanto solicita autorización de exoneración del pago que se deberá realizar previo a la autorización del rompimiento que según el Plan de Arbitrios en el capítulo V, artículo #53, indica que deberá de realizar un depósito en calidad de garantía en este caso por el valor de Lps. 17,183.00 para otorgar el permiso de rompimiento de calle de concreto y de tierra.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la exoneración del depósito en calidad de garantía en este caso por el valor de Lps. 17,183.00 (Diez y siete mil ciento ochenta y tres lempiras) .- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Planeamiento Urbano, Catastro, Ingeniería Municipal, Tributación, Auditoría, Gerencia y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **v.) El Señor Alcalde:** Se incorporó a la sesión de Corporación.- **9°.- CORRESPONDENCIA: a.) DEL ABOGADO JIMMY ALEXANDER MARTÍNEZ.- (ASUNTO: SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA EL REVESTIMIENTO DE UN CANAL ABIERTO MEDIANTE UN MURO DE CONTENCIÓN, EN LA PROPIEDAD DE WILFREDO MARTÍNEZ FUENTES UBICADA FRENTE A LA CARRETERA CA-13 FRENTE A RENDILLANTAS).- EN RELACIÓN A ESTA SOLICITUD EL ARQUITECTO SAMUEL GOFF, JEFE DE PLANIFICACIÓN URBANA Y EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO FUENTES GERENTE AMBIENTAL MUNICIPAL PRESENTARON LOS SIGUIENTES INFORMES).**- Lectura, discusión, resolución.- El Departamento de Planeamiento Urbano recomendó que luego de su ejecución, no colocar ningún tipo de estructura entre los tensores del canal, ni entre los bordes del mismo a excepción de la losa tipo puente que esta especificada en los planos presentados, al momento de realizar el pago por concepto del permiso de construcción se recomienda presentar planos originales y una fotocopia en hojas tabloide, firmados, sellados y timbrados por el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y la ventanilla del CICH, también se recomienda que la pendiente del canal tenga la velocidad de flujo que no permita la sedimentación del material que transporta el agua para evitar propiciar el crecimiento de vegetación y que la dosificación del concreto sea de alto rendimiento a la erosión para que el canal sea el adecuado para evitar que el flujo no erosione las fronteras y modifique su geometría.- Este Departamento ve viable el proyecto siempre y cuando se certifique que el proyecto se realizara como canal abierto y que se ejecutará como se muestra en el diseño presentado.- El Departamento de Gerencia Ambiental Municipal procedió a realizar la inspección en compañía de los representantes de los Departamentos de Omasan, Ingeniería Municipal, Planeamiento Urbano, Legal y los interesados, se recomendó la realización de un canal abierto revestido de concreto en forma "V" o Trapezoidal, que por ningún motivo deberá de convertirse en canal cerrado o embaulamiento.- El Departamento de Omasan recomienda realizar un levantamiento de la quebrada desde la entrada a la propiedad hasta carretera CA-13



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-26-

para determinar la pendiente natural de la quebrada y consecuentemente la altura del canal en el inicio de este, en canal abierto a construir debe de conservar la misma pendiente que posee la quebrada actualmente.-

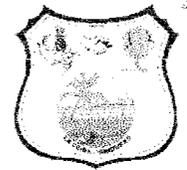
Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por mayoría **ACORDÓ:** Aprobar la autorización para el revestimiento de un canal abierto mediante un muro de contención en la propiedad de Wilfredo Martínez fuentes ubicada frente a la carretera CA-13, frente a Rendillantas, con el entendido que por ningún motivo deberá de convertirse en canal cerrado o embaulamiento.- En este punto la Vice Alcaldesa presidia la sesión.- Los Regidores Carlos Aguilar, Mauricio Cáliz y Ricardo Azcona no votaron en la presente resolución ya que habían solicitado permiso para atender asuntos inherentes a su cargo.- El Regidor Alberto Reconco vota en contra.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Ingeniería Municipal, Planeamiento Urbano, Gerencia Ambiental, Omasan, Legal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- b.) DEL SEÑOR EDUARDO ZABLAH.- DIRECTOR REINA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO.- (ASUNTO: SOLICITUD APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (LPS. 300,000.00), PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS)**- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Sugerirle al señor Eduardo Zablah para que presente un presupuesto más detallado para que sea analizado por los departamentos de Gerencia Administrativa y Tesorería.- Se nombra a la Licenciada Alba Zepeda Vice Alcaldesa Municipal para que le dé seguimiento a esta solicitud.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a la Licenciada Alba Zepeda Vice Alcaldesa Municipal y a los Departamentos de Gerencia Administrativa y Tesorería para su conocimiento y fines consiguientes.- **c.) DEL SEÑOR YONI JOSÉ CERRATO MEDINA.- (ASUNTO: SOLICITUD DE PATROCINIO OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD CON LA AYUDA PARA ADQUIRIR CUATRO (4) BOLETOS DE AVIÓN DE IDA Y VUELTA HASTA BEIJING CHINA)**- Lectura, discusión, resolución.- **Analizada** y suficientemente discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Denegar la solicitud presentada, en vista a la difícil situación que atraviesan las áreas municipales.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.- **d.) DE LOS SEÑORES CELENIA ULLOA, CONTADORA MUNICIPAL.- CARLOS ZUNIGA, TESORERO MUNICIPAL Y REINALDO ESCOBAR ADMINISTRADOR GENERAL.- (ASUNTO: SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE UNA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE EGRESOS)**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-27-

POR LA CANTIDAD DE LPS. 120,000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS).-

Lectura, discusión, resolución.- La Ceiba, 04 de agosto 2018.- Doctor: **JERRY SABIO.- ALCALDE MUNICIPAL.**- Su Oficina.- Estimado Señor Alcalde: Por este medio le solicitamos, que presente a la Corporación Municipal solicitud para **AUTORIZACIÓN** de una **AMPLIACION** al Presupuesto de Ingresos y de Egresos por Lps. 120,000,000.00 (Ciento veinte millones exactos), para ingresar en el presupuesto de Ingresos un Préstamo solicitado en el Banco DAVIVIENDA y en el Presupuesto de Egresos para cancelar los intereses atrasados del Préstamo # 170856 de Banco Ficohsa, obtenido en los años de la Corporación anterior, lo cual asciende a Lps. 120,436,036.33 de intereses.- Sin otro particular nos suscribimos de Usted muy.- Atentamente, **CELENIA ULLOA.- CONTADORA MUNICIPAL.- CARLOS ZUNIGA.- TESORERO MUNICIPAL.- REINALDO ESCOBAR.- ADMINISTRADOR GENERAL.- AMPLIACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS.-**

CODIGO PRESUPUEST. A AMPLIAR	NOMBRE	SOLICITUD TRANSFERENCIA
210-02	Préstamos Internos	120,000,000.00
	ULTIMA LINEA	
TOTALES		120,000,000.00

AMPLIACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CODIGO PRESUPUEST. AMPLIAR	NOMBRE	REGLON PARA TRANSFERIR
03-01-711	Intereses de la deuda Títulos Valores	120,000,000.00
	ULTIMA LINEA	
TOTALES		120,000,000.00

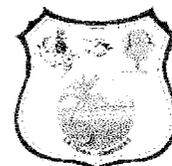
Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar una ampliación al Presupuesto de Ingresos y de egresos por la cantidad de Lps. 120,000,000.00 (Ciento veinte millones de lempiras exactos).- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Auditoria, Gerencia y Tesorería para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-28-

MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- e.) DE LOS SEÑORES CELENIA ULLOA, CONTADORA MUNICIPAL.- CARLOS ZUNIGA, TESORERO MUNICIPAL Y REINALDO ESCOBAR ADMINISTRADOR GENERAL.- (ASUNTO: SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE UNA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE EGRESOS POR LA CANTIDAD DE LPS. 431,000,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO MILLONES DE LEMPIRAS).- Lectura, discusión, resolución.- La Ceiba, 06 de agosto 2018.- Doctor: JERRY SABIO.- ALCALDE MUNICIPAL.- Su Oficina.- Estimado Señor Alcalde: Por medio de la presente le solicitamos, que presente a la Corporación Municipal solicitud para AUTORIZACIÓN de una AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y de Egresos por Lps. 431,000,000.00 (Cuatrocientos treinta y un millones de lempiras exactos), para ingresar en el presupuesto de Ingresos Préstamo solicitado en el Banco FICOHSA para la READECUACION DE LA DEUDA y así mismo en el Presupuesto de Egresos para la cancelación del préstamo anterior # 170856, que tiene esta Municipalidad con Banco Ficohsa.- Deuda que fue obtenida en los años de la Corporación anterior.- Sin otro particular nos suscribimos de Usted muy.- Atentamente, CELENIA ULLOA.- CONTADORA MUNICIPAL.- CARLOS ZUNIGA.- TESORERO MUNICIPAL.- REINALDO ESCOBAR.- ADMINISTRADOR GENERAL.- AMPLIACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS.-

CODIGO PRESUPUEST. A AMPLIAR	NOMBRE	SOLICITUD TRANSFERENCIA
210-02	Préstamos Internos	431,000,000.00
	ULTIMA LINEA	
TOTALES		431,000,000.00

AMPLIACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

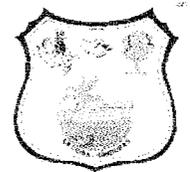
CODIGO PRESUPUEST. AMPLIAR	NOMBRE	RENGLON PARA TRANSFERIR
03-01-715	Amortización deuda títulos valores	431,000,000.00
	ULTIMA LINEA	
TOTALES		431,000,000.00



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-29-

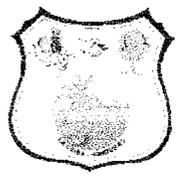
Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar una ampliación al Presupuesto de Ingresos y de egresos por la cantidad de Lps. 431,000,000.00 (Cuatrocientos treinta y un millones de lempiras exactos).- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Auditoría, Gerencia y Tesorería para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- f.) DE LOS SEÑORES MARIO MELGAR Y MARÍA MONTOYA.- PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL PATRONATO PRO MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIAL ALAMEDA.- (ASUNTO: SOLICITUD APOYO MUNICIPAL PARA LA SOLUCIÓN DE MÚLTIPLES PROBLEMAS COMO SER PAVIMENTACIÓN DE CALLES DETERIORADAS Y BACHEOS, INSALUBRIDAD E INSEGURIDAD A CAUSA DE LA INVASIÓN DE LA BORDA, BUSQUE SOLUCIÓN INMEDIATA A LOS ASALTOS, ROBOS Y MUERTES Y SE AUTORICE Y APOYE POR RAZONES DE SEGURIDAD LEVANTAR UNA CERCO PERIMETRAL EN LA RESIDENCIAL EN MENCIÓN).**- Lectura, discusión, resolución.- Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita la misma a los Departamentos de Justicia Municipal, Legal, Planeamiento Urbano e Ingeniería Municipal para que presenten su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Justicia Municipal, Legal, Planeamiento Urbano e Ingeniería Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.- **g.) DEL SEÑOR ÁNGEL ORTEGA LÓPEZ.- (ASUNTO: PROPUESTA DE VENTA DE TERRENO PARA EL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL).**- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remite al Departamento Legal para que presenten su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento Legal para su conocimiento y fines consiguientes.- **h.) DE LA SEÑORA MARINA LEONOR PONCE ARAGÓN.- (ASUNTO: SOLICITUD PARA QUE ME OTORGUEN DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA SER PROPIETARIA DE UN BIEN INMUEBLE).**- Lectura, discusión, resolución.- Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remite al Departamento Legal y se recomienda a la señora Marina Ponce realice la solicitud de dominio pleno.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento Legal y a la interesada para su conocimiento y fines consiguientes.- **i.) DE LA DOCTORA**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-30-

JAQUELINE REYES DIRECTORA CLÍNICA MÉDICA ADVENTISTA Y EL INGENIERO OSCAR MOLINA ADMINISTRADOR CLÍNICA MÉDICA ADVENTISTA.- (ASUNTO: SOLICITUD DE EXTENDER EL PERMISO DE OPERACIÓN DE FORMA GRATUITA, EN RELACIÓN A ESTA SOLICITUD EL ABOGADO FRANCISCO MOREIRA PROCURADOR MUNICIPAL PRESENTO EL SIGUIENTE DICTAMEN).- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la exoneración del Permiso de Operación en vista a que es una organización sin fines de lucro con el entendido que el próximo año si pagarán según el Plan de Arbitrios.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **j.) DEL SEÑOR ORVIL ALEXANDER SOLÍS.- IMPULSADOR Y PRESENTADOR DEL PROYECTO ENCARGADO DE LAS CANCHITAS DEL ESTERO.- (ASUNTO: SOLICITUD DE ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO DENTRO DEL PARQUE QUE ESTÁ UBICADO EN LAS CANCHITAS DEL ESTERO DE BARRIO INGLÉS Y LA CONSTRUCCIÓN DE 2 BAÑOS DENTRO DE LAS MISMAS).**- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita a la Comisión de Infraestructura para que presenten su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los miembros de la Comisión de Infraestructura para su conocimiento y fines consiguientes.- **k.) DE LOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DE AGUA Y EL PRESIDENTE DE LA ALDEA NUEVA SUYAPA.- (ASUNTO: SOLICITUD PARA LA EMISIÓN DE DECLARATORIA DE ZONA DE PROTECCIÓN FORESTAL LA MICROCUENCA DENOMINADA ARRANCA BARBAS LOCALIZADA EN LA ALDEA EN MENCIÓN).**- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remite al Departamento Legal para que presenten su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento Legal para su conocimiento y fines consiguientes.- **l.) DE LA ABOGADA ELIA FORBES PROCURADORA AMBIENTAL MUNICIPAL.- (ASUNTO: SOLICITUD PARA EXTENDER EL PERMISO DEL CORTE DE UN ÁRBOL DE CEIBA UBICADO EN LA COLONIA VILLA MARY).**- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Remitir la presente solicitud al Regidor Germán Cruz, coordinador de la Comisión de Medio Ambiente para que le dé seguimiento oportuno a la misma.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Regidor Germán Cruz y al Departamento de Gerencia Ambiental para su conocimiento y



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-31-

fines consiguientes.- **m.) DEL DOCTOR JERRY SABIO ALCALDE MUNICIPAL.- (ASUNTO: AGRADECIENDO EXCELENTE LABOR QUE REALIZAN FUNADEH-GENESIS A TRAVÉS DEL PROYECTO GÉNESIS ASÍ MISMO INFORMAR QUE LA DIFÍCIL SITUACIÓN ECONÓMICA NO PODEMOS ESTABLECER COMPROMISOS ECONÓMICOS, SEGÚN PROYECCIONES SE PODRÁ CUMPLIR CON EL PAGO DEL ESTIPENDIO DE LOS COORDINADORES DE LOS CENTROS DE ALCANCES JUVENILES DE ESTA CIUDAD).**-

Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar el pago del estipendio de los coordinadores de los Centros de Alcances Juveniles de esta ciudad de La Ceiba a partir del próximo año 2019.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Gerencia, Auditoria, Tesorería, Recursos Humanos y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.-

EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- 10°.- ASUNTOS VARIOS: a.) DEL DOCTOR JERRY SABIO ALCALDE MUNICIPAL.- (ASUNTO: CALENDARIZACIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRIAS).- Lectura, discusión, resolución.-

Suficientemente discutida y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la calendarización de la celebración de las fiestas patrias que se llevara a cabo en el mes de septiembre.- Se nombró una comisión que estará integrada por los señores Herman Ordoñez, Reinaldo Escobar y Alfonso Martínez que se encargaran de dicho evento.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Auditoria, Gerencia, Relaciones Públicas y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **b.) El Señor Alcalde:** Informa que desea ofrecer una aclaración en relación a que la Municipalidad no ha otorgado permiso de construcción a la Empresa Laeisz, ni la Corporación Municipal ha autorizado dicho permiso.-

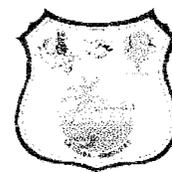
c.) El Regidor Germán Cruz presenta en carácter de moción: Que los miembros de la Honorable Corporación Municipal que no presenten excusa se le deduzca el salario.- Dicha moción fue secundada por los Regidores Gustavo Irías y Alba Zavala.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la moción presentada en relación de deducirle el salario a los miembros de la Corporación Municipal que no presenten excusa.- Se abstiene de la votación el Regidor Alberto Reconco.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Gerencia, Auditoria y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **d.) El Regidor Germán Cruz:** Presenta el Reglamento de la Unidad



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



de Servicio y Control Local (USCL), Unidad Reguladora de los prestadores de Servicios de Agua y Saneamiento, adscrito a la ERSAPS y además solicitamos se apruebe el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento (COMAS) para que sea revisado por el Departamento Legal para su aprobación.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento Legal para que presenten su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento Legal para su conocimiento y fines consiguientes.-

11°.- No habiendo más de que tratar se cerró la sesión a las cinco y diez de la tarde.- FIRMA Y SELLO.- JERRY SABIO AMAYA.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- "ES CONFORME CON SU ORIGINAL".- Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

=====ULTIMA LINEA=====


WANDA ARGUETA ORTEGA
SECRETARIA MUNICIPAL

